



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0003 -2021-GORE-ICA

Ica, 01 FEB. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Central mediante D.S. N° 008-2020-SA decreto emergencia sanitaria nacional debido a la presencia en el país del CORONAVIRUS (COVID-19), asimismo se tiene que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y otras normas complementarias se vienen dictando una serie de medidas en el marco del Estado de Emergencia dictada en todo el país.

Que, la última disposición transitoria del D.S. N° 044-2020-PCM, señala: En el marco de su autonomía, los otros poderes del Estado y los organismos constitucionalmente autónomos adoptan las medidas para dar cumplimiento al presente Decreto Supremo.

Que, resulta necesario el Gobierno Regional de Ica, realice los actos de gestión necesarios para enfrentar los efectos de la pandemia COVID-19.

Que, el D.S. N° 008-2020-SA y el D.S. N°. 044-2020-PCM, reconoce la facultad a los gobiernos regionales y locales coadyuvar el cumplimiento de las normas antes citadas que permitan la prevención y control del COVID-19.

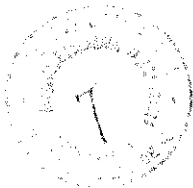
Que, por ello resulta ineludible que personal trabajador y funcionarios del Gobierno Regional, tengan un trabajo directo con las personas con riesgo de contagio o ya portadoras del COVID19, por lo que resulta necesario generar confianza y tranquilidad de tales trabajadores.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2020-GORE-ICA, se priorizo la atención en el primer nivel de atención como mecanismo efectivo de atención los efectos de COVID-19.

Que, conforme los artículos 191° y 200° de la Constitución Política del Estado, las ordenanzas regionales tienen fuerza y rango de Ley, por lo que su cumplimiento es obligatorio desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 109° de la misma Carta Magna.

Que, sin embargo desde la dación de las Ordenanza Regional N° 004-2020-GORE-ICA y Ordenanza Regional N° 005-2020-GORE-ICA ambas de fecha 19 de mayo de 2020, que regulan diversos aspectos de vital importancia para combatir y atender los efectos del COVID-19 en la Región Ica, así como el recto ejercicio de las funciones que le compete a este Gobierno Regional, el órgano ejecutivo de esta Sede Regional no viene cumpliendo con ejecutar las mismas, cuando por Ley se encuentra obligado a ello.

Que, resulta necesario garantizar que el personal que viene prestando sus servicios en los puestos de salud cuyo vinculo laboral culmina el 31 de diciembre del 2020, continúen prestando servicios a efectos de no generar un ausencia de personal especializado hasta que el órgano ejecutivo de esta sede





## Gobierno Regional Ica



regional asegure la contratación, conforme a la Ley de la materia, del personal médico y asistencial necesario para el ejercicio fiscal 2021.

Que, en consecuencia, como máximo órgano normativo y fiscalizador de la Región de Ica, es menester, coadyuvar con el Gobierno Regional en la ejecución y cumplimiento de las medidas de emergencia dictadas mediante las normas antes indicadas.

Que en el literal e) del artículo 49° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce como función del Gobierno Regional en materia de Salud: Promover y Ejecutar en forma prioritarias actividades de promoción y prevención de la salud.

Que, en ejercicio de nuestra función de representación ciudadana, creemos necesario el velar por una eficiente prestación de los servicios públicos de competencia regional.

Que, este Consejo Regional, de conformidad con los artículos 11° y 13° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa del Dictamen de Comisión, y de la aprobación del Acta de la fecha, y contando con el voto aprobatorio de los consejeros regionales.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Ica, en forma excepcional, prorrogue la vigencia de los contratos del personal médico y equipo de salud, que viene prestando servicios en las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Ica, y que viene enfrentando los efectos del COVID-19 hasta el mes de marzo de 2021 y poder prestar así un servicio de salud eficiente en la Región de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INICIAR** el proceso Constitucional de cumplimiento en relación a las Ordenanza Regional N° 004-2020-GORE-ICA de fecha 19 de mayo de 2020 y la Ordenanza Regional N° 005-2020-GORE-ICA de fecha 19 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI  
CONSEJERO DELEGADO